

**CONTESTACIÓN POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN A CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS LICITADORES: Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras de Reforma de la cubierta y del interior Zona Escenario, Platea y Entreplanta del Antiguo Mercado Municipal de Alzaga (Fases 4, 5 y 6) y Memorias Valoradas para el Equipamiento (Fases 7 y 8) del Termino Municipal de Erandio con número de referencia 11/20-A
(15 de junio de 2020)**

Pregunta 1

Seguro RC. En el punto 23.2. del Pliego Administrativo se indica que debe existir un Seguro RC “general” con límite de 1.000.000€, y otro, entendemos que adicional, con un límite análogo, en el que se describa la actividad concreta y en el que el Ayuntamiento conste expresamente como asegurado. ¿Es correcto? Nos parece que se pide duplicar un seguro para cubrir lo mismo. El seguro sea de carácter general o particular cubre a los mismos, en este caso al Ayuntamiento. Confirmanos por favor si hacen falta esos dos seguros.

Respuesta 1

Habría que pedir dos pólizas, una de responsabilidad civil general por 1.000.000 € con cobertura de post-trabajos/productos y patronal. En patronal un sublímite por víctima de 450.000 €.

En la póliza deberá figurar el Ayuntamiento de Erandio como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

Esto se pide por gestionarse la dirección facultativa de la obra.

Al encargarse también la redacción del proyecto, deberá exigirse una póliza de responsabilidad civil profesional con un límite de 1.000.000 €, y en la misma igualmente deberá figurar el Ayuntamiento de Erandio como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

Tanto la RC profesional como la general son necesarias, ambas pueden estar garantizadas en una sola póliza o en dos pólizas.